

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 25 de marzo de 1994.

VISTO la Resolución nro. 17/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Guillermo -- Raúl AUDEUT, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha solicitado la convalidación del examen rendido, sin respetar el régimen de correlatividades, de la asignatura Sistemas de Información II.

Que el Consejo Académico pertinente dispuso no hacer lugar a lo requerido por el mencionado alumno.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de marzo de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro.17/94 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

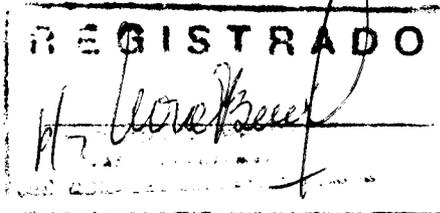
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro.17/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, debiendo rendir nuevamente la asignatura Sistemas de Información II, el alumno Guillermo Raúl AUDEUT, legajo nro.04-12840/0 -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°199/94

